ANEXO No. 5
CERTIFICACIONES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
MÍNIMA CUANTÍA No. IP-URT-05-2023

Yo CAROLINA GOMEZ RESTREPO, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S, con NIT 900 115 069 7, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No 43.970.262 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.



Firma: CAROLINA GOMEZ RESTRPO
En calidad de: (Representante Legal)

Fecha 26 de Enero de 2023

Nota 1: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

Nota 2: Este formato no es obligatorio, pero se exige que el formato que se presente, de cuenta bajo juramento, que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Nota 3: Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Nota 4: Si la oferta es presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota 5: ***Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.***